



**Fundación
Liliana Estrada
Elsa Gómez**



INFORME FINANCIERO ANUAL

2023

*Apoyamos los sueños de
acceso a la educación superior
de los hijos/as del equipo de
colaboradores/as de Eficacia
S.A, para generar progreso
social en el país*

CONTENIDO

1. Estado de Situación Financiera	3
2. Estado de Actividades	4
3. Estado de Cambio en el Activo Neto	5
4. Estado de Flujo de Efectivo	6
<i>Notas de Carácter General</i>	7
5. Información General	7
6. Base de Preparación	7
7. Políticas Contables Relevantes	8
7.1. Hipótesis de Negocio en Marcha	8
7.2. Moneda Funcional y De Presentación	8
7.3. Base Contable de Causación (Acumulación o Devengo)	8
7.4. Uniformidad en la Presentación	9
7.5. Materialidad o Importancia Relativa	9
7.6. Inversiones	9
7.7. Deudores Comerciales y Otras Cuentas Por Cobrar.....	9
7.8. Obligaciones Financieras y Acreedores Comerciales y Otros	10
7.9. Provisiones	10
7.10. Otros Pasivos.....	10
7.11. Impuesto a las Ganancias e Impuestos Diferidos	11
7.12. Reconocimiento De Ingresos.....	11
7.13. Reconocimiento de Gastos y Costos	12
8. Juicio Y Estimaciones Contables	12
9. Impacto Futuro De Las Normas Contables Emitidas Que Todavía No Están En Vigor	12
10. Aplicación de Nuevas Normas Contables Que Entran en Vigencia	14
11. Notas Específicas	15
11.1. Efectivo y Equivalentes de Efectivo.....	15

11.2.	Inversiones Y Derechos Fiduciarios	15
11.3.	Impuestos, Gravámenes y Tasas	15
11.4.	Activo Neto	16
11.5.	Ingresos	16
11.6.	Gastos Por Donación.....	17
11.7.	Gastos Por Impuestos	17
11.8.	Gastos Legales	18
11.9.	Otros Gastos	18
11.10.	Impuesto de Renta y Complementario.....	19
12.	Eventos Subsecuentes	19
13.	Autorización de Estados Financieros	19

1. Estado de Situación Financiera

Fundación Liliana Estrada y Elsa Gómez
NIT 900.806.477-4
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Valores expresados en Pesos Colombianos)



	NOTAS	2023	%	2022	%
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y Equivalentes de efectivo	11.1	115,433,973	93.45%	73,698,742	63.98%
Derechos Fiduciarios	11.2	8,088,022	6.55%	41,499,345	36.02%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		123,521,995	100.00%	115,198,087	100.00%
TOTAL DEL ACTIVO		123,521,995	100.00%	115,198,087	100.00%
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Impuestos, Gravámenes y Tasas	11.3	190,213	0.15%	243,000	0.21%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		190,213	0.15%	243,000	0.20%
TOTAL DEL PASIVO		190,213	0.15%	243,000	0.21%
ACTIVOS NETOS					
Aporte Inicial	11.4	100,000,000	80.96%	100,000,000	86.81%
Resultado del Ejercicio Sin Restricciones		8,376,695	6.78%	(203,626,712)	-176.76%
Resultado del Ejercicio Acumulado Neto		14,955,087	12.11%	218,581,799	189.74%
TOTAL ACTIVOS NETOS		123,331,782	99.85%	114,955,087	99.79%
TOTAL DEL PASIVO Y ACTIVOS NETOS		123,521,995	100.00%	115,198,087	100.00%

Las notas 5 a la 11.10 son parte integral de los Estados Financieros

Conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y en las notas que los acompañan que forman un todo indivisible, los cuales han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.


Liliana Estrada de Londoño
Representante Legal
Ver Certificación Adjunta


Anyibé González Quintero
Contador Público
T.P. No. 50034-T
Ver Certificación Adjunta

2. Estado de Actividades

Fundación Liliana Estrada y Elsa Gómez

NIT 900.806.477-4

Estado de Actividades

Por el periodo comprendido del 01 Enero al 31 de Diciembre del 2023 y 2022

(Valores expresados en Pesos Colombianos)



	NOTAS	2023	%	2022	%
INGRESOS GANANCIAS Y OTRAS ACTIVIDADES					
Ingreso por Donaciones	11.5	72,161,308	100.00%	71,826,809	100.00%
TOTAL INGRESOS GANANCIAS Y OTRAS ACTIVIDADES		72,161,308	100.00%	71,826,809	100.00%
GASTOS					
Donaciones	11.6	67,968,079	94.19%	271,594,791	378.12%
Impuestos	11.7	376,732	0.52%	1,474,044	2.05%
Legales	11.8	1,885,425	2.61%	4,483,436	6.24%
TOTAL GASTOS		70,230,237	97.32%	277,552,271	0.00%
GANANCIA OPERACIONAL BRUTA		1,931,071	2.68%	(205,725,462)	-286.42%
INGRESOS FINANCIEROS	11.5	7,007,123	9.71%	2,726,991	3.80%
GASTOS FINANCIEROS		6,053	0.01%	41,371	0.06%
		7,001,070	9.70%	2,685,621	3.74%
OTROS INGRESOS		0	0.00%	0	0.00%
OTROS GASTOS	11.9	418,446	0.58%	193,137	0.27%
CAMBIO EN LOS ACTIVOS NETOS		8,513,695	11.80%	(203,232,978)	-282.95%
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS					
Vigencia Corriente	11.10	131,000	0.18%	216,454	0.30%
Vigencia Año anterior		6,000	0.01%	177,280	0.25%
RESULTADO NETOS AL FINAL DE AÑO		8,376,695	11.61%	(203,626,712)	-283.50%

Las notas 5 a la 11.10 son parte integral de los Estados Financieros

Conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y en las notas que los acompañan que forman un todo indivisible, los cuales han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.


Liliana Estrada de Londoño
Representante Legal
Ver Certificación Adjunta


Anyibé González Quintero
Contador Público
T.P. No. 50034-T
Ver Certificación Adjunta

3. Estado de Cambio en el Activo Neto

Fundación Liliana Estrada y Elsa Gómez

NIT 900.806.477-4

Estado de Cambio en el Activo Neto

Por el periodo comprendido del 01 Enero al 31 de Diciembre del 2023 y 2022

(Valores expresados en Pesos Colombianos)




	2023	2022
Aportes Recibidos		
Saldo Inicial	100,000,000	100,000,000
Movimiento Durante el Año	0	0
Saldo Final de los Aportes	100,000,000	100,000,000
Resultado del Ejercicio		
Exceso de ingreso sobre gastos del periodo	0	0
Deficit de ingreso sobre gastos del periodo	8,376,695	(203,626,712)
Saldo Final Resultado del Ejercicio	8,376,695	(203,626,712)
Resultado del Ejercicio Acumulado		
Saldo inicial	218,581,799	352,556,215
Resultados del Ejercicio	(203,626,712)	(133,974,416)
Saldo final	14,955,087	218,581,799
TOTAL ACTIVO NETO	123,331,782	114,955,087

Las notas 5 a la 11.10 son parte integral de los Estados Financieros

Conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y en las notas que los acompañan que forman un todo indivisible, los cuales han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.


Liliana Estrada de Londoño
Representante Legal
Ver Certificación Adjunta


Anyibe González Quintero
Contador Público
T.P. No. 50034-T
Ver Certificación Adjunta

4. Estado de Flujo de Efectivo

Fundación Liliana Estrada y Elsa Gómez

NIT 900.806.477-4

Estado de Flujos de Efectivo

Por el periodo comprendido del 01 Enero al 31 de Diciembre del 2023 y 2022

(Valores expresados en Pesos Colombianos)



	2023	2022
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación:		
Excedentes (Deficit) del Ejercicio	8,513,695	(203,232,978)
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo provisto por las operaciones:		
Impuesto de Renta - Vigencia Corriente	(131,000)	(216,454)
Impuesto de Renta - Vigencia Años Anteriores	(6,000)	(177,280)
Subtotal	8,376,695	(203,626,712)
Cambios en Activos y Pasivos Operacionales:		
(Disminución) Aumento Derechos Fiduciarios	33,411,323	207,297,153
Disminución (Aumento) Impuestos y Gravámenes	(52,787)	395,728
Efectivo provisto por (usado en) actividades de operación	33,358,536	207,692,880
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	41,735,232	4,066,168
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:		
Disminución (Aumento) inversiones	0	0
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión	0	0
(Disminución) Aumento Neto del Efectivo en el periodo	41,735,232	4,066,168
Disponibile al Comienzo del Periodo	73,698,742	69,632,573
Disponibile al Final del Periodo	115,433,973	73,698,742

Las notas 5 a la 11.10 son parte integral de los Estados Financieros

Conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y en las notas que los acompañan que forman un todo indivisible, los cuales han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.


Liliana Estrada de Londoño
Representante Legal
Ver Certificación Adjunta


Anyibe González Quintero
Contador Público
T.P. No. 50034-T
Ver Certificación Adjunta

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

5. Información General

La **Fundación Liliana Estrada y Elsa Gómez** fue creada mediante documento privado del 10 de diciembre de 2014 bajo el número 3215 con una duración indefinida. La Fundación, por su cuenta, o en convenio con instituciones autorizadas por la ley, desarrollará proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de las familias de la comunidad en general, que no cuentan con recursos para el financiamiento de la educación superior de sus hijos.

La fundación brinda la oportunidad de tomar los programas de educación formal e informal a quienes cumplan con los requisitos de acceso al beneficio, cubriendo financieramente las matrículas de las universidades e institutos de educación de nivel intermedio.

Además, Auxiliar a las familias en el suministro de productos de primera necesidad, que les faciliten obtener una vida digna. El desarrollo de esta actividad podrá hacerse directamente con el aporte de mercados, productos de primera necesidad, entrega de dinero o bonos con único destino para cubrir condiciones de una vida digna.

Para el cumplimiento de los anteriores mecanismos, la fundación podrá realizar cualquier otra actividad que tenga relación directa o indirecta con su objeto social.

6. Base de Preparación

Los estados financieros de la **Fundación Liliana Estrada y Elsa Gómez** han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF) para entidades del Grupo 1, establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021 y 1611 de 2022. Las NCIF aplicables en 2018 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés).

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertas transacciones que son medidas a su valor razonable, como se explica en un detalle de las políticas contables está incluido en la **nota 7** a estos estados financieros.

La preparación de los Estados Financieros NIIF requiere del uso de ciertos estimados contables. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o área en las que los supuestos y estimaciones son significativas para los estados financieros se describen en adelante.

Estos estados financieros y las notas que los acompañan son presentados al Consejo de Fundadores de La Fundación, quien tiene la facultad de aprobar o modificar los estados financieros consolidados.

7. Políticas Contables Relevantes

A continuación, se describen las principales prácticas y políticas de La Fundación:

7.1. HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Los Estados Financieros son elaborados sobre la base de negocio en marcha, es decir, la Gerencia al final del cierre contable de cada año deberá evaluar la capacidad que tiene La Fundación para continuar en funcionamiento y cuando se presente incertidumbre sobre hechos que puedan afectar la continuidad de La Fundación deberá revelarse. Al respecto, no existe al **31 de diciembre de 2023** incertidumbres materiales relacionadas con circunstancias que generen dudas importantes acerca de la capacidad de continuar en marcha.

7.2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

La presentación de Estados financieros utiliza como moneda funcional el peso colombiano como aquella moneda del entorno económico principal en el que opera la Compañía. Definida en la NIC 21 párrafo 8.

7.3. BASE CONTABLE DE CAUSACIÓN (ACUMULACIÓN O DEVENGO)

Para la elaboración de los Estados Financieros se utilizará la base contable de causación, es decir, las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento bajo las NIIF.

7.4. UNIFORMIDAD EN LA PRESENTACIÓN

La presentación y clasificación de las partidas en los Estados Financieros se conservará de un periodo a otro, a menos que:

- Surja un cambio en la naturaleza de las actividades de La Fundación o en la revisión de sus Estados Financieros, se determine que sería más apropiado otra presentación u otra clasificación, según lo establecido en *la Política de corrección de errores, cambios en políticas y estimados contables bajo NIIF*.
- Una Norma o Interpretación requiera un cambio en la presentación.

Cualquier reclasificación o modificación que se efectúe en el año corriente implicará una modificación en la presentación de los Estados Financieros del año anterior para efectos comparativos. Esta situación deberá ser revelada en las Notas a los Estados Financieros, indicando los elementos que han sido reclasificados.

7.5. MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA

La Fundación presentará por separado en los Estados Financieros todas aquellas partidas similares que posean la suficiente importancia relativa y agrupará aquellas partidas similares que individualmente sean inferiores al **5%** del total del grupo a que se hace referencia en la Nota correspondiente.

7.6. INVERSIONES

Las inversiones se reconocen inicialmente al costo de la transacción. Posteriormente la Compañía actualiza anualmente contra el resultado los cambios en el valor razonable y lo reconoce en una cuenta correctora activa con su respectiva contrapartida en el estado de resultados.

7.7. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El monto a reconocer en el momento inicial, será el valor razonable del derecho. Para las cuentas que no tienen implícito algún descuento, financiación o costo adicional, el valor razonable será el valor nominal establecido de acuerdo con las tarifas legalmente fijadas y los acuerdos contractuales con cada tercero. Para las transacciones que incorporen descuentos o financiación, el valor razonable, corresponde al desembolso neto inicial considerando comisiones, honorarios o cualquier otro costo de transacción relacionada con el título.

Dicho activo, se reconocerá cuando La Fundación se convierta en parte del contrato y como consecuencia de ello tiene el derecho legal a recibir efectivo o cualquier tipo de activo financiero, o a recibir un bien o un servicio.

La entidad clasifica todos los deudores que son instrumentos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado, ya que se espera conservar el instrumento para obtener los flujos que corresponden al valor nominal e intereses cuando aplica.

Los deudores pueden ser activos no financieros que generen derechos a La Fundación representados en dinero entregado a cambio de un bien o un servicio a recibir en el futuro, los cuales se catalogan como anticipos.

Se reconoce el deterioro por incobrabilidad a las cuentas por cobrar a clientes o de difícil cobro que se identifique como irrecuperable, este valor es reconocido mediante cuenta correctora contra el resultado.

7.8. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES Y OTROS

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valoran por su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectivo. legales vigentes aplicables a la relación laboral que existe entre ellos y La Fundación.

7.9. PROVISIONES

La Fundación reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente y cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida.

Las provisiones se reconocen cuando:

- (i) Cuando exista una relación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados,
- (ii) Es probable que va a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y
- (iii) El valor se ha estimado de forma fiable.

7.10. OTROS PASIVOS

Se reconoce un pasivo, en el Estado de Situación Financiera, cuando es probable que, del pago de esta obligación presente, se derive la salida de recursos que lleven incorporados beneficios económicos, y además la cuantía del desembolso pueda ser evaluado con fiabilidad, a este grupo corresponden las cuentas a cargo de La Fundación que por su naturaleza especial no puedan ser incluidas apropiadamente en los demás grupos del pasivo, se destacan los conceptos de anticipos y avances recibidos y depósitos recibidos.

7.11. IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTOS DIFERIDOS

“Con los cambios que introdujo la Ley 1819 de 2016, a través de los artículos 140 a 165 y la modificación al artículo 19 del Estatuto Tributario, el cual estableció como contribuyentes del impuesto de renta y complementario a las ESAL (puntualmente sobre las asociaciones, fundaciones y corporaciones) y les dio el poder excepcional de solicitar ante la DIAN que se les clasifique como contribuyentes del Régimen tributario Especial, mejor conocido como – RTE–, de acuerdo al procedimiento establecido en el modificado artículo 356-2 del ET”.

La Fundación Liliana Estrada y Elsa Gómez se acogen al cumplimiento normativo y presentan ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN la solicitud mediante el formulario N° 5245 N° 52451002033134 del 29 de junio del 2023 para ser calificadas como **contribuyente del régimen tributario especial**.

La DIAN en el portal Web, realizó la publicación de las entidades que conservan la calificación ESAL, mediante Acto Administrativo “Relación De Solicitudes Régimen Tributario Especial Autorizadas en el año 2023. La Fundación Liliana Estrada y Elsa Gómez conservan la calificación por el año 2023 y para el año 2024 realizará el proceso de **Actualización**.

Es así como la Fundación al ejecutar una actividad de carácter meritoria, según artículo 359 E.T. presenta exención a el impuesto de Renta y complementarios sobre los excedentes generados.

7.12. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad. Los ingresos de la compañía tienen el carácter de donación entendiéndose por donación a la transferencia liberal a título gratuito de un activo o un servicio a favor de la compañía. Las donaciones efectuadas a la compañía no tienen restricciones y cumplen con el criterio de reconocimiento como ingreso en el Estado de Actividades del periodo.

La Compañía establece un modelo de cinco pasos para contabilizar los ingresos derivados de los contratos con clientes basados en la NIIF 15. Los ingresos se reconocen por un monto que refleja la consideración a la cual la Compañía espera tener derecho a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente. Los 5 pasos identificados para la determinación del reconocimiento del ingreso son: (1) Identificación del contrato con el cliente; (2) Identificación de las obligaciones de desempeño; (3) Determinación del precio de la transacción; (4) Asignación del precio de la transacción a cada una de las obligaciones de desempeño; (5) Reconocimiento del ingreso de las actividades ordinarias cuando se satisfacen las obligaciones de desempeño.

El reconocimiento de la Obligación se realiza mediante el método de producto, pues se reconoce el ingreso de actividades ordinarias sobre la base de las mediciones directas del

valor del servicio transferido al cliente versus el valor de los servicios comprometidos en el contrato.

7.13. RECONOCIMIENTO DE GASTOS Y COSTOS

Se reconoce un costo a un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto pueda medirse con fiabilidad. Esto significa que tal reconocimiento del costo o gasto ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en las obligaciones o decrementos en los activos.

8. Juicio Y Estimaciones Contables

En la aplicación de las políticas contables de la Compañía, las cuales se describen en la Nota 7, la administración requiere hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre el valor en libros de los activos y pasivos que no son fácilmente cuantificables a través de otras fuentes. Las estimaciones y supuestos asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan continuamente. Las revisiones de estimaciones contables se reconocen en el período en que se revisa la estimación (si la revisión afecta únicamente ese período), o en el período de revisión y períodos futuros (si la revisión afecta tanto a períodos actuales como futuros).

Los siguientes son supuestos clave respecto al futuro y otras fuentes clave de incertidumbre de la estimación al final del ejercicio, que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material al valor en libros de los activos y pasivos en el siguiente ejercicio anual. Sin embargo, las circunstancias y supuestos existentes sobre eventos futuros pueden cambiar debido a los cambios en el mercado o circunstancias que surjan más allá del control de la Compañía. Estos cambios se reflejan en los supuestos cuando ocurren: vida útil de activos importantes, deterioro de activos fijos importantes, impuestos a las ganancias.

9. Impacto Futuro De Las Normas Contables Emitidas Que Todavía No Están En Vigor

A continuación, las normas emitidas por el IASB y el ISSB para aplicación en periodos futuros:

Norma de Información Financiera	Tema de la Norma o Enmienda	Fecha de Entrada en Vigencia
Modificaciones a la NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar	Esta Norma se aplica a los impuestos a las ganancias derivados de la legislación fiscal promulgada o sustancialmente promulgada para implementar las reglas del modelo del Segundo Pilar publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), incluida la legislación fiscal que aplica los impuestos mínimos nacionales complementarios calificados descritos en dichas reglas.	Aplicará los párrafos 4A y 88A inmediatamente después de la emisión de estas modificaciones (mayo 2023) y de forma retroactiva de conformidad con la NIC 8; y (b) aplicará los párrafos 88B a 88D para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. (IASB) sin embargo aún no existe decreto para su aplicación en Colombia (CTCP-MINCIT)
NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad	Revelar información sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad	Periodos anuales que comiencen a partir del 01 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada (ISSB), sin embargo aún no existe decreto para su aplicación en Colombia (CTCP-MINCIT)
NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima	Revelar información sobre riesgos y oportunidades relacionados con el clima	Periodos anuales que comiencen a partir del 01 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada (ISSB), sin embargo aún no existe decreto para su aplicación en Colombia (CTCP-MINCIT)
Enmienda a la NIC 7 - Estado Flujos de Efectivo NIIF 7 - Instrumentos financieros: Información a Revelar	Requisitos de divulgación para mejorar la transparencia de los acuerdos de financiación de proveedores y sus efectos sobre los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una empresa.	Periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada (IASB), sin embargo aún no existe decreto para su aplicación en Colombia (CTCP-MINCIT)
Enmienda a la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Establece criterios que permitan evaluar si una moneda es intercambiable y conocer cuándo no lo es, de manera que puedan determinar el tipo de cambio a utilizar y las revelaciones a proporcionar	Periodos anuales que comiencen a partir del 01 de enero de 2025. Se permite su aplicación anticipada (IASB), sin embargo aún no existe decreto para su aplicación en Colombia (CTCP-MINCIT)

Las siguientes enmiendas de alcance limitado fueron incorporadas en la normatividad contable colombiana mediante el decreto 1611 del 5 de agosto de 2022, el cual regirá desde el 1 de enero de 2024 con aplicación voluntaria integral y anticipada. Sin embargo, la Compañía tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente. El impacto de estas enmiendas e interpretaciones está en proceso de evaluación por parte de la administración, no obstante, no se espera que tengan un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

Norma de Información Financiera	Tema de la Norma o Enmienda	Fecha de Entrada en Vigencia
Modificaciones a la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores (Decreto 1611 de 2022)	Definición de estimaciones contables	Periodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada y será aplicada prospectivamente a los cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables que ocurran en o después del comienzo del primer período de reporte anual en donde la compañía aplique las modificaciones.
Modificación a la NIC 1 presentación de estados financieros (Decreto 1611 de 2022)	Información a revelar sobre políticas contables	Periodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.
Modificaciones a la NIIF 16 arrendamientos (Decreto 1611 de 2022)	Concesiones del alquiler relacionadas con el covid-19 más allá del 30 de junio de 2021	Periodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.
Modificación a la NIC 12 impuesto a las ganancias (Decreto 1611 de 2022)	Impuestos diferidos relacionados con Activos y Pasivos que surgen de una transacción Única	Periodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada. Su aplicación es retroactiva la cual podría constituir una reexpresión.

10. Aplicación de Nuevas Normas Contables Que Entran en Vigencia

El IASB emitió enmiendas a las siguientes normas, con aplicación a partir del 1 de enero de 2023 o periodos posteriores, las cuales fueron recogidas en el decreto 938 de agosto 19 de 2021. Dichos pronunciamientos contables emitidos no han generado impacto en la preparación de estos estados financieros

Norma de Información Financiera	Tema de la Norma o Enmienda	Fecha de Entrada en Vigencia
Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7 instrumentos financieros (Decreto 938 de 2021)	Reforma de la Tasa de interés de Referencia	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.
Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, instrumentos financieros y NIIF 16 arrendamientos (Decreto 938 de 2021)	Reforma de la Tasa de Interés de Referencia Fase 2	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.
Modificaciones a la NIC 16 propiedades planta y equipo (Decreto 938 de 2021)	Propiedad, Planta y Equipos – Ingresos antes del uso previsto	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación no reexpresará la información comparativa.
Modificaciones a la NIC 37 provisiones, activos y pasivos contingentes (Decreto 938 de 2021)	Contratos Onerosos – Costos de Cumplimiento de un Contrato	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023 a contratos existentes en la fecha de la aplicación. Se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación no reexpresará la información comparativa.
Normas NIIF 2018-2020 (Decreto 938 de 2021)	Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.
Modificaciones a la NIC 1 presentación de estados financieros (Decreto 938 de 2021)	Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.

11. Notas Específicas

11.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La Fundación considera como efectivo y equivalentes de efectivo los saldos en dinero mantenidos en caja, en cuentas corrientes y de ahorro bancarias.

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

	2023	2022
Bancos Moneda Nacional	115,433,973	73,698,742
	115,433,973	73,698,742

No existen restricciones sobre los saldos del disponible al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

11.2. INVERSIONES Y DERECHOS FIDUCIARIOS

	2023	2022
Derechos Fiduciarios	8,088,022	41,499,345
	8,088,022	41,499,345

La Fundación Liliana Estrada y Elsa Gómez en el Año 2023 continua con su inversión en la Fiduciaria Bancolombia con el propósito de obtener nuevas fuentes de ingresos que permitan seguir respaldado el desarrollo de su objeto social.

11.3. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

Los impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2023 y 2022 son:

	2023	2022
Impuesto de Renta y Complementarios	131,000	243,000
Retención en la Fuente	55,861	0
Retención de Ica	3,352	0
	190,213	243,000

El Impuesto de Renta por pagar es producto de la depuración de las partidas no deducibles, en relación a que las entidades que pertenecen al Régimen Tributario Especial tienen un tratamiento diferencial en el Impuesto sobre la Renta, pues están sometidas a la tarifa especial del veinte por ciento (20%) sobre el beneficio neto o excedente determinado en un periodo gravable, y que, además probablemente tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a programas que desarrollen un objeto social¹.

Para el caso de la Fundación el 100% de los excedentes son utilizados en el desarrollo de su objeto social.

11.4. ACTIVO NETO

El Activo Neto de la Fundación se compone principalmente por el aporte inicial recibido de parte de las fundadoras; Liliana Estrada y Elsa Gómez por valor de \$100.000.000 millones de pesos mcte, aportando el 50% cada una.

Los activos son recibidos sin contraprestación directa, es decir que no son rembolsables al aportante ni siquiera a la liquidación de la entidad.

11.5. INGRESOS

El ingreso corresponde a los beneficios económicos generados producto de donaciones recibidas.

	2023	2022
Donaciones Recibidas	72,161,308	71,826,809
Intereses Financieros	7,007,123	2,726,991
	79,168,431	74,553,800

¹ <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/>

- **Donaciones:** En el Año 2023 se presenta un leve incremento de las donaciones recibidas en un 0.47% con respecto al año anterior, manteniendo constante el número de donantes provenientes de los colaboradores de las compañías Eficacia, Extras y Ezenza.
- **Intereses Financieros:** Durante el año 2023 la Fundación Liliana Estrada y Elsa Gómez con el propósito de generar nuevas fuentes de ingresos que le permitan continuar apoyando a jóvenes para acceder a la educación superior y desarrollar programas de atención de necesidades de básicas a la población. Realizo actividades de carácter financiero que le permitiera obtener ingresos producto de la inversión de derechos fiduciarios a la vista.

Los intereses Financieros son productos de los rendimientos obtenidos de la cuenta de Derechos Fiduciarios.

11.6. GASTOS POR DONACIÓN

Los Gastos Operacionales y Otros Gastos lo componen los siguientes rubros:

	2023	2022
Donaciones Realizadas	67,968,079	271,594,791
	67,968,079	271,594,791

En el Año 2023 la Fundación Liliana Estrada y Elsa Gómez, realizó donaciones por valor de \$67.968.079 en continuidad al programa de apoyo a la formación superior de jóvenes que realiza en alianza con LUMNI, experto en administración de Fondos Educativos.

La donación realizada en el año 2023 disminuye en un 75% con respecto a la del año 2022, esto en consecuencia a que la financiación del programa de estudios que se ampara a través de la fundación LUMNI para los hijos de los trabajadores de Eficacia, Extras y Ezenza está totalmente cubierta hasta el I semestre del año 2024.

11.7. GASTOS POR IMPUESTOS

Para el año 2023 y 2022 la cuenta de impuestos se compone se compone principalmente por:

	2023	2022
Gravamen Movimientos Financieros	280,582	1,116,729
Iva Mayor Valor	96,150	330,315
Industria y Comercio	0	27,000
	376,732	1,474,044

11.8. GASTOS LEGALES

Los gastos Legales en el año 2023 y 2022 se representa principalmente por la renovación del registro mercantil y cambios de reforma ante cámara y comercio.

	2023	2022
Tramites y Licencias	1,022,225	3,060,936
Registro Mercantil	863,200	1,422,500
	1,885,425	4,483,436

11.9. OTROS GASTOS

El siguiente es el detalle de los Otros Gastos al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	2023	2022
Retenciones Asumidas	418,446	192,668
Aproximaciones al Peso	0	469
	418,446	193,137

Las retenciones asumidas corresponden a los anticipos de impuestos practicadas por la Fiduciaria Bancolombia.

Esta partida se lleva directamente al gasto con propósitos tributarios de no generar saldos a favor en la presentación del impuesto de Renta, pues la Fundación Liliana Estrada y Elsa Gomez cuentan con la calificación ESAL y declaran sobre rentas exentas en virtud a que su objeto social corresponde a una de las actividades meritorias mencionadas en el artículo 359 E.T.

11.10. IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO

La compañía para la determinación del impuesto de Renta tiene en cuenta lo contemplado en el Art 21-1 del Estatuto Tributario. en el que se dispone que los obligados a llevar contabilidad aplicarán los criterios de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia.

Para el año gravable 2023 y 2022, la Compañía aplicó la tarifa del 20% para el impuesto de Renta a Entidades del Régimen Tributario Especial según Art 356 Estatuto Tributario.

La depuración del impuesto de renta se detalla a continuación:

	2023	2022
Ingresos	79,169,000	74,553,800
Gastos Deducibles	2,101,842	5,109,717
Renta Líquida Gravable	77,067,158	69,444,083
Renta Exenta	76,412,158	68,361,813
Renta Gravable	655,000	1,082,270
Renta Presuntiva	0	0
Tarifa de Impuesto Renta - RTE	20%	20%
Total Impuesto de Renta	131,000	216,000

12. Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2023, fecha del ejercicio contable y la fecha en la cual se emitió la certificación de contador público, no se han presentado situaciones o eventos que afecten la presentación de Estados Financieros.

13. Autorización de Estados Financieros

Los Estados Financieros y las notas de la Compañía, fueron autorizados por la Junta Directiva para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, la cual podría aprobarlos o modificarlos.